

**San Antonio, 31 de Agosto de 2023.-**

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

**II)** Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Julio 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 171,132 Literal A \$ 140.914=, Literal C 30.218 (pesos uruguayos ciento setenta y uno mil ciento treinta y dos).

**III)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/08/2023 por Resolución N° 079/2023 inserta en acta N° 016/2023, aprobó el gasto de comisión bancaria por pago a otros bancos.

**IV)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/08/2023, por Resolución N° 079/2023 inserta en acta N° 016/2023, se aprobó el gasto por comisión bancaria por pago a otros bancos, monto Total \$ 57,90 (pesos uruguayos cincuenta y siete con noventa centésimos), generados por comisión bancaria por pagos a otros bancos, generadas a la Empresa Otero Gonzalez, Alvaro Rogelio, Rut 215106780019.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondientes a comisiones bancarias, aprobadas por Resolución N° 079/2023, inserta en Acta N° 016/2023 de fecha 31/08/2023 y el correspondiente al BROU, \$ 57,90.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

*Fabiana Machín*  
Concejala  
*Damaso Pani*  
Alcalde  
*Artemio Rodríguez*  
Concejala  
*Roberto Percovich*  
Concejala

San Antonio, 31 de Agosto de 2023.-

Fabiana Machín  
Concejal

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio, le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Julio 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 171,132 Literal A \$ 140.914=, Literal C 30.218 (pesos uruguayos ciento setenta y uno mil ciento treinta y dos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/08/2023 por Resolución N° 080/2023, inserta en Acta N° 016/2023, aprobó el gasto de compra de combustible, para funcionamiento de maquinarias del Municipio Tractores Mat AIC 1142, Mat AIC 2113, bordeadoras y motosierras Proyecto de mantenimiento, Literal A.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/08/2023, por Resolución N° 080/2023, inserta en Acta N° 016/2023, aprobó el pago a la empresa MANS S.R.L San Bautista RUT 020068050016, por un monto de \$ 15.000,=

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

### EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

**RESUELVE:** Autorizar el gasto compra de combustible, aprobada por Resolución N° 080/2023 inserta en Acta N° 016/2023 de fecha 31/08/2023 y el correspondiente a la MANS S.R.L San Bautista RUT 020068050016.

1) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828